

### **ACTA NUMERO VEINTITRES**

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día veintidós de agosto de dos mil diecisiete, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria,



Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arely Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

**"ACUERDO NUMERO UNO".** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 5, 24, 25 y 26 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Artículo 3 numeral 3, Artículo 30 numerales 4 y 14 y Artículo 34 del Código Municipal, Artículo 125 de las actuales Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, **ACUERDA: Derogar** el Decreto No.24, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial No.109, Tomo No.375, de fecha quince de junio de dos mil siete, y **APROBAR** por unanimidad las "**NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE**", para ser presentadas a la Corte de Cuentas de la República para su revisión y aprobación. **COMUNIQUESE.**

**"ACUERDO NUMERO DOS".** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), la cantidad de Un mil ochocientos veintiocho 80/100 dólares (\$1,828.80) en concepto de gastos administrativos para el proceso de donación de cuarenta (40) inmuebles por parte del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), según detalle: **uno. Cancha de futbol hacienda San Nicolás**, inmueble tres, porción dos, dación uno. **Dos. Casa Comunal**



**Hacienda San Nicolás**, inmueble tres, porción dos, dación uno. **Tres**. Zona verde dos Hacienda San Nicolás, inmueble tres, porción dos, dación uno. **Cuatro**. Zona verde tres Hacienda San Nicolás, inmueble tres, porción dos, dación uno. **Cinco**. Cancha uno Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Seis**. Cancha dos Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Siete**. Zona Comunal Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Ocho**. Solar doce polígono "D" Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Nueve**. Solar ciento treinta y seis polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Diez**. Solar ciento treinta y siete polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Once**. Solar trescientos setenta y ocho polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Doce**. Solar trescientos setenta y nueve polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Trece**. Solar trescientos ochenta polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Catorce**. Solar trescientos ochenta y uno polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Quince**. Solar trescientos ochenta y dos polígono "E", Hacienda Santa Teresa porción ocho Dación uno. **Dieciséis**. Zona verde trece Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos Dación uno. **Diecisiete**. Zona verde catorce Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos Dación uno. **Dieciocho**. Zona verde quince Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos Dación uno. **Diecinueve**. Zona verde dieciséis Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos Dación uno. **Veinte**. Cancha de futbol Hacienda Santa Mónica porción ISTA. **Veintiuno**. Área comunal Hacienda Santa Mónica porción ISTA. **Veintidós**. Zona verde uno Hacienda Santa Mónica porción ISTA. **Veintitrés**. Zona verde dos Hacienda Santa Mónica porción ISTA. **Veinticuatro**. Zona recreativa uno Hacienda San Cristóbal porción tres. **Veinticinco**. Zona recreativa dos Hacienda San Cristóbal porción tres. **Veintiséis**. Zona recreativa tres Hacienda San Cristóbal porción tres. **Veintisiete**. Área de deportes Hacienda Santa Teresa porción cinco. **Veintiocho**. Zona verde Hacienda Santa Teresa porción cinco. **Veintinueve**. Casa Comunal Hacienda Santa Teresa porción cinco. **Treinta**. Área comunal Hacienda San Cristóbal porción tres. **Treinta y uno**. Cancha



Hacienda San Cristóbal porción tres. **Treinta y dos.** Casa Comunal Hacienda San Luis Los Altos. **Treinta y tres.** Zona verde cuatro Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Treinta y cuatro.** Zona verde cinco Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Treinta y cinco.** Zona verde seis Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Treinta y seis.** Zona verde siete Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Treinta y siete.** Zona Verde ocho Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Treinta y ocho.** Zona verde nueve Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Treinta y nueve.** Zona verde once Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno. **Cuarenta.** Zona verde doce Hacienda San Nicolás, inmueble tres porción dos dación uno, se cancelara del Fondo 25% por medio de cheque certificado. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO TRES"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 34 y 91 del Código Municipal, en vista que la comisión nombrada para seleccionar un lugar turístico donde realizar un convivio entre empleados, empleadas y miembros del Concejo Municipal, a realizarse en el marco de la celebración del Día del empleado y empleada municipal y luego de que visitaron varios lugares turísticos, recomiendan realizar el convivio en el Hotel Las Hojas, ubicado en la playa Las Hojas, jurisdicción de San Pedro Masahuat, Departamento de La Paz, por ser un lugar cercano y cuenta con instalaciones amplias para practicar diferentes deportes, por lo que este Concejo **ACUERDA:** Autorizar la erogación de fondos por la cantidad de **Tres mil 00/100 dólares (\$3,000.00)** que servirán para pago del desayuno, pago del hotel y pago de transporte de los buses que trasladaran al personal y al Concejo Municipal hacia el lugar antes mencionado. La cantidad antes mencionada se tomará de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CUATRO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a



José Mario Romero, la cantidad de Ciento setenta y cinco 00/100 Dólares (\$175.00), en concepto de pago por servicios técnicos para traslado y reconfiguración de radios de conexión punto a punto, el cual estaba instalado en la Casa Comunal de Tecoluca y se trasladó hacia la vivienda en alquiler que actualmente ocupa la delegación Cubana responsable del Proyecto Por la Vida, quienes actualmente desarrollan actividades lúdicas, recreativas y deportivas en el Municipio, se cancelara del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

**"ACUERDO NUMERO CINCO"**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Contribuir con la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00) en concepto de contribución para inauguración del proyecto de Ampliación de energía eléctrica en Comunidad Bethania 1 cantón San Ramón Grifal, municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, la cual se realizara el día veintiséis de agosto de dos mil diecisiete. Dicho proyecto se ha realizado en gestión con DEUSEM, esta cantidad se tomará de Fondos Propios y se le entregará a Wilfredo Leiva Guzmán; Sindico Comunal. COMUNIQUESE.

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



José Francisco López Frigueroa  
Síndico Municipal

Marina Díaz Flores  
Primera Regidora Propietaria

Guillermo del Carmen Rivas  
Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durán Alvarado  
Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández  
Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Villalta Mejía  
Quinto Regidor Propietario

Manuel Antonio Bonilla Linares  
Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Corea Marroquín  
Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez  
Octavo Regidor Propietario

Concepción Araly Partillo de Flores  
Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández  
Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belliso Ramírez  
Secretaría Municipal

